

## Traba De La Litis Defecto Legal

### JURISPRUDENCIA

### Traba de la Litis. Defecto legal

En el marco de un juicio

ordinario, se resuelve diferir la apelación hasta tanto se encuentre notificado el restante codemandado y vencido el plazo para contestar la demanda, pues la litis no ha sido integrada con la totalidad de los demandados. Buenos Aires, 31 de julio de 2018. Y Vistos: 1. La codemandada American Express Argentina S.A apeló la decisión de fs. 100/101 que desestimó, con costas, la defensa de defecto legal articulada en el apartado III del escrito de fs. 80/87. El recurso se sostuvo con la expresión de agravios de fs. 104/105, que fue respondida por su contraria en fs. 108/117. 2. Por sobre cualquier consideración, se advierte que la Litis no ha sido integrada con la totalidad de los demandados. Ello así, obsta a considerar el recurso de apelación interpuesto hasta tanto sea subsanada esa cuestión. 3. Por ello, se resuelve: diferir la apelación hasta tanto se encuentre notificado el restante codemandado y vencido el plazo para contestar la demanda. Notifíquese (Ley N° 26.685, Ac. CSJN N° 31/2011 art. 1° y N° 3/2015). Fecho, devuélvase a la instancia de grado. Hágase saber la presente decisión a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto (cfr. Ley n° 26.856, art. 1; Ac. CSJN n° 15/13, n° 24/13 y n° 42/15). Firman solo los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 17 (art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).  
María Eugenia Soto Prosecretaria de Cámara Rafael F. Barreiro Alejandra N. Tevez  
029748E